



TRIBUNAL DE CUENTAS

Montevideo, 31 de octubre de 2018.-

Señor Presidente
del Instituto Nacional de Carnes
Ing. Agr. Federico Stanham

E.E. 2018-17-1-0006039

Entrada 4649/18

Oficio 7647/18

Transcribo la Resolución N° 3355/18 adoptada por este Tribunal en su acuerdo de fecha 30 de octubre de 2018.

"VISTO: los estados financieros formulados por el Instituto Nacional de Carnes (INAC) correspondientes al Ejercicio finalizado el 30 de junio de 2018;

RESULTANDO: 1) que dichos estados fueron remitidos al Tribunal de Cuentas con fecha 27 de septiembre de 2018 a efectos de su visación de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 177 del TOCAF;

2) que dichos estados comprenden el Estado de Situación Financiera al 30 de junio de 2018, los correspondientes Estado de Resultados Integrales, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo, Cuadro de Activo Fijo, y el Balance de Ejecución Presupuestal por el periodo 01/01/2018 al 30/06/2018, y sus respectivas notas explicativas;

3) que en esta oportunidad, la visación no consistió en una auditoría de los estados financieros presentados; su alcance se limitó a la comprobación de la concordancia de los importes consignados en cada rubro de los mencionados estados con los registros contables;

CONSIDERANDO: 1) que como consecuencia de las verificaciones practicadas a los fines señalados, no se constataron diferencias entre los mencionados estados y los registros contables;

2) que conforme con lo expresado en el Resultando 3), este Tribunal no ha practicado la auditoria de los estados mencionados de acuerdo con los Principios Fundamentales de Auditoria (ISSAI 100 y 200) y las Directrices de Auditoria Financiera (ISSAI 1000 A 1810) de la Organización Internacional de Entidades Superiores (INTOSAI);

ATENCIÓN: a lo dispuesto por los Artículos 159 y 177 del TOCAF;

EI TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Visar los estados financieros al 30 de junio de 2018, emitidos por el Instituto Nacional de Carnes (INAC);
- 2) En las publicaciones deberá expresarse: "El Tribunal de Cuentas ha verificado exclusivamente la concordancia numérica de los estados remitidos con los registros contables, constituyendo dichos estados afirmaciones de la Administración del Organismo";
- 3) Comunicar la presente Resolución al Instituto Nacional de Carnes (INAC)".

Saludo a Usted atentamente,

dc



Cra. Lic. Olga Santinelli Faubner
Secretaria General